

# BOLETIN

## DE LA PROVINCIA



# OFICIAL

## DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico, que sale Jueves y Domingos, en la redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales núm 981—Precio de suscripcion 5 rs. al mes para esta Ciudad, y 6 para fuera de ella, franco de porte; y para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

### PARTE OFICIAL.

#### Gobierno Superior Político de la Provincia de Logroño.

Para evitar el largo rodeo y doble camino que tienen que andar las personas que son remitidas de Justicia en Justicia por el Sr. Gefe político de Burgos á los pueblos de su naturaleza que estan limitrofes á su provincia, encargo á las Justicias de aquella parte admitan y cumplan los encargos que tuviere á bien hacerles dicho Sr. Gefe, dandome parte en seguida para la resolucion que convenga. Logroño 4 de Abril de 1840.—Rodrigo Castañon.

#### Comision principal de arbitrios de Amortizacion de la provincia de Logroño.

Debiendo procederse conforme á lo prevenido por instruccion, al arrendamiento de la finca que á continuacion se espresa se ha acordado celebrar el correspondiente remate que tendrá lugar el domingo 26 del corriente mes, de 10 á 12 de su mañana, ante el Sr. Alcalde constitucional de la villa de San Millan y demas personas que segun dicha instruccion deben asistir al acto.

#### En la villa de San Millan de la Cogolla.

Los pastos de la Dehesa sita en jurisdiccion de la espresada villa que pertenece al suprimido Monasterio que la dá nombre, que estan arrendados en virtud de contrato que finca el 30 del presente mes, en la cantidad anual de dos mil doscientos un rs.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en el arrendamiento espresado puedan presentarse en el punto marcado á hacer las posturas que ten-

gan por conveniente. Logroño 4 de Abril de 1840.—El Comisionado principal.—José Dominguez.

D. Juan Perez Rey, Juez de primera instancia del partido judicial de la villa de Belorado que de serlo y estar en actual ejercicio el infrascripto escribano da fee.

A los señores jueces de 1.ª instancia, Alcaldes constitucionales y demas autoridades de la provincia de Logroño: Hago saber: Que en este juzgado y por el oficio del infrascripto penden autos criminales, sobre robo de una res lanar del corral en que custodia su rebaño Francisco Bartolemé de esta vecindad la noche del 21 del corriente: Que habiendo decretado en ellos la prision de Pedro Villar soltero natural de esta misma villa de 20 Años de edad, talla baja, cara ancha, pelo castaño, barvilampino, resultó no poder ser habido por haberse fugado y caminado de esta villa la tarde del 22, vestido de pantalon de paño azul, chaqueta de sayal, por lo que y con obgeto de conseguir su captura y conduccion á la carcel nacional de esta villa he mandado librar exortos, uno es presente que será inserto en el boletin oficial de la provincia por el cual, de parte de S. M. la Reina N. S. en cuyo real nombre ejerzo jurisdiccion, exorto y requiero á V. V. y de la mia les ruego y suplico se sirban practicar las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de el referido Pedro Villar y lograda remitirmele con seguridad; en lo asi hacer VV. administraran justicia é yo haré el tanto siempre que sus iguales vea ella mediante. Dado en Belorado á 28 de Marzo de 1840.—Juan Perez Rey.—Por su mandado.—Melchor del Campo.

D. Domingo Sto. Domingo, Juez de

primera instancia de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente cito, llamo, y emplazo, á todas las personas que se creyeren con derecho, al goze y obtencion, del vinculo fundado, en esta misma ciudad, por D. Diego Lizana y Arellano, vacante por muerte de Tomas Contreras, natural que fué de Cabrejas de Campo, su ultimo posehedór, para que dentro de 15 dias acudan á este juzgado por si ó por medio de Procurador con poder bastante á deducir el que les asista en el concurso promovido por la escribania del infrascripto sobre dicha vacante por D. Toribio Contreras, vecino de dicho lugar de Cabrejas; en inteligencia de que no verificándolo en el referido término, daré al espediente el curso competente, y les parará el perjuicio que haya lugar. Arnedo 31 de Marzo de 1840.—Domingo Sto. Domingo.—Por su mandado.—José Gonzalez.

#### Ministerio de Hacienda Militar

#### de la Provincia de Logroño,

#### CIRCULAR.

Posterior á la circular que trasmitt á los pueblos de esta provincia, en el boletin oficial de la misma del jueves 26 de Marzo ultimo, numero 25 para la suspension de raciones á los Señores gefes y oficiales del estinguido ejército Vasconabarro; se me ha comunicado por el Sr. Intendente Ministro principal de H. M. del distrito de Burgos con fecha 30 del propio mes la orden siguiente.

“El Sr. Gefe del E. M. de la Comandancia general de este distrito con fecha de ayer me dice lo siguiente.—El Coronel Gefe de E. M. G. del ejercito del norte con fecha 26 del actual dice al Excmo. Sr. Comandante General lo que sigue.—Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. General en Gefe se ha servido resolver que á

los gefes y oficiales procedentes del disuelto ejército que hayan obtenido de S. M. sus licencias ilimitadas segun hubiesen solicitado con clasificacion del sueldo que deben disfrutar, se les sigan suministrando las raciones, que se les prefijaron en la circular de 8 de Octubre último interin el gobierno facilita el numerario suficiente para que puedan recibir auxilios pecuniarios.—Y por disposicion de S. E. lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes, debiendo advertirles que las raciones señaladas á la referida clase de ilimitados son dos de pan é igual numero de las de etapa á los gefes y una de cada una de las especies á los Capitanes y Subalternos.”

*Lo que se hace saber á los pueblos de esta provincia para su conocimiento, en el bien entendido, que deberán pasar á este Ministerio de mi cargo al finar cada mes una relacion espresiva nominal de las raciones que hubiesen suministrado, para redactar la general que se ha de remitir á las oficinas del distrito, para formar el respectivo cargo á los individuos que las hayan percibido. Logroño 3 de Abril de 1840. = Gregorio Espinosa.*

**INDICE**

*de las ordenes, decretos y circulares insertas en los números publicados en el mes de Marzo.*

Real orden para el mejor regimen de los presidios señalando las personas que deben componer las juntas económicas instaladas con aquel objeto y las atribuciones que les competen. Número 18 fecha 4.º de Marzo.

Circular del Gobierno político reinsertando el contenido de otra igual espedita por el mismo en primero de Setiembre de 1834 en la que se marcan las reglas que deben observarse para la legalidad de los pesos y medidas, y se previene igualmente el establecimiento de sel almotaecen en todas las cabezas de partido de esta provincia. Núm. 13 fecha 4.º de Marzo.

Real orden circulada por la direccion general de aduanas y resguardos declarando la libre exportacion de toda clase de bombas de yerro colado para sacar agua Núm. 18 fecha 1.º de Marzo.

Real orden circulada por la Direccion General de Rentas provinciales para que se observe lo prevenido en las Reales ordenes de 2 de Mayo de 1837 y 29 de Octubre de 1839, sobre la intervencion de los empleados de Rentas en las subastas de puestos públicos, sobre la sujecion de los expedientes de estas subastas á la aprobacion de la Intendencia, y por último sobre que se presenten en las oficinas de Rentas las cuentas de recaudacion de contribuciones. Núm. 13 fecha 4.º de Marzo.

Real decreto para que las administraciones de correos conserven á disposicion de la Direccion general de caminos los productos recaudados desde principios de este año y los que en adelante se recauden del sobreporte de un cuarto en carta impuesto para la construccion de car-

reteras generales; y así mismo para que se observen algunas disposiciones relativas á este objeto. Núm. 19 fecha 5 de Marzo.

Circular de la Direccion general de estudios declarando que no se admitirán á incorporacion en las universidades los cursos de 2.ª enseñanza que no hayan sido hechos como se previene en el plan provisional de 5 de Noviembre de 1836 y Real orden de 12 de Agosto de 1838. Núm. 19 fecha 5 de Marzo.

Real orden para que los Alcaldes constitucionales no den pasaportes á los Jueces de 1.ª instancia ni á los promotores fiscales sin presentar Real licencia de la de los regentes de las respectivas audiencias. Núm. 20 fecha 8 de Marzo.

Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda militar de este distrito relativa á las prestaciones que los pueblos hayan hecho á las tropas en dinero. Núm. 20 fecha 8 de Marzo.

Real orden para que se proceda al nombramiento de censores dramaticos en todos los pueblos que haya teatros. Núm. 21 fecha 12 de Marzo.

Reglamento de exámenes para maestros de escuela elemental y de escuelas superior de instruccion primaria aprobado por S. M. la Reina Gobernadora en Real orden de 17 de Octubre de 1839 Núm. 24 fecha 22 de Marzo.

Orden del Excmo. Sr General en jefe del ejército del norte comunicada por el Sr. Comandante General de esta provincia, para que el servicio de bagages empleados en el servicio militar se releven oportunamente obrando por este medio los perjuicios que se irrogan á los que se les hace seguir a mayores distancias del punto de su salida que lo que está prevenido. Núm. 25 fecha 26 de Marzo.

Real decreto comunicado por la Direccion general de Aduanas y resguardos insertando algunos articulos comprensivos de las relaciones comerciales que debe haber entre la nacion española y la Republica del Ecuador. Núm. 25 fecha 26 de Marzo.

Declaracion del Sr. Intendente militar de este distrito comunicada por el Comisario de esta plaza para que no perciban raciones de ninguna clase los gefes y oficiales del convenio de Vergara que se hallen en clase de ilimitados ni los que disfrutan de licencia temporal. Núm. 25 fecha 26 de Marzo.

Reinsertacion de la circular espedita por el Gobierno político sobre la necesidad de componer los caminos cuya reparacion se encargó en 5 de Mayo de 1838 en los terminos que marca la citada circular. Núm. 26 fecha 29 de Marzo.

Real orden para que en las condenas de los militares confinados se cumpla lo prevenido en los articulos 288, 289 y 290, cuyo contenido se inserta en la misma. Núm. 26 fecha 29 de Marzo.

*Continúa la lista de los electores que han concurrido á tomar parte en el distrito de Navarrete para un Diputado Suplente y propuesta de Senadores.*  
d. José Garcia Montoya, d. Leon Garcia

Araoz, d. Domingo Martin, d. Domingo Tordomar, d. Santos Martelo, d. José Joaquin de Coca, d. Juan Manuel Haergo, d. Atanasio Castroviejo, d. Ignacio Sonta Olalla, d. Juan Bautista Santa Aragon, d. Julian Ugarte, d. Pedro Urran, d. Manuel Sierra, d. Antonio Viguera, d. Feliz Muro, d. Tomas Azofra d. Luis Navajas, d. Alejandro Navajas, d. Geronimo Ulesia, d. Pedro Navajas Moreno, d. Vicente Ulesia Entrena, d. Angel Sierra, d. Manuel Sasetta Ulesia, d. Ugenio Navajas, d. Pedro Ignacio Monco, d. José Santa Olalla, d. Angel Entrena, d. Leandro Bureba, d. Andres Navajas, d. Gorgonio Fernandez Medrano, d. Pedro Antonio Montes, d. Gregorio Infante, d. Manuel Mendiri, d. Geronimo Martinez, d. Francisco Bastida Haro, d. Florentin Bobadilla Fuenmayor. D. Esteban Merino, Cenicero. D. Antonio Martinez, d. Antonio Chavarri, d. Andres Caballero, d. Angel Caballero, d. Antonio Gallo Mendoza, d. Antonio Frias Montoya, d. Vicente Rubio Puena, d. Vicente Rubio Campo, d. Bonifacio Hernandez, d. Celedonio Frias, d. Eusebio Chavarria, d. Esteban Saenz Garcia, d. Francisco Sales Labarra, d. Francisco Hermosilla, d. Francisco Artacho Zubiaur, d. Felipe Artacho, d. Gregorio Lacorzana, d. Isidoro Saenz Artacho, d. Julian Pascual, d. José Olavarriceta, d. Joaquin Peña Valeño, d. José Saenz Frias, d. José Saenz Esteban, d. José Martinez Polanel, d. Lucas Lagunilla, d. Manuel Saenz Campo, d. Matias Saenz Bazan, d. Manuel Saenz Salazar, d. Manuel Ugueta, d. Manuel del Campo Salazar, d. Matias Lacorzana, d. Tomas Saenz Garcia, d. Vicente Saenz Saenz, d. Miguel Hernandez. Sotes. D. Bruno Martinez, d. Manuel Hernandez, d. Manuel Anton, d. Gregorio Martinez, d. Juan Martinez, d. Lucas Garcia, d. Gregorio Marin, d. Benito Fernandez, d. Fernando Rodriguez, d. Juan Tudanca, d. Laureano Martinez, d. Francisco Anton, d. Juan Alvarez, d. Ipolito Ibañez, d. Mariano Aguado, d. Miguel Pastor, d. Martin Nestares, d. José Vitoriano, d. Celedonio Fernandez, d. Lorenzo Marin. Entrena, D. José Ponce, d. José Maria Saenz, d. Feliz Barriovero, d. Santiago Pastor, d. Pedro Osma. Medrano. d. Esteban Ramirez, d. Miguel Bastida, d. Pedro Diez, d. Pedro Zubiner, d. Ebaristo Lumbreras, d. Alejo Diez, d. Pedro Antonio Zubiaur, d. Matias Diez, d. Benito Diez, d. Cosme Martinez, d. Prudencio Perez, d. Celedonio Diez. Sorzano. D. Francisco Martinez Tejada, d. Lucas Navajas, d. Felipe Gimenez, d. Saturnino Calbo, d. Marcos Calbo, d. Manuel Calbo, d. Javier Pavia, d. José Calbo, d. Feliz Pascual, d. Tomas Martinez, d. Tomas Pascual, d. Pedro Andres, d. Bernardino Navajas, d. Manuel Pavia, d. Tomas Calbo, d. Manuel Martinez, d. Alejo Pascual Santibañez, d. Gabino Martinez, d. Francisco Castroviejo. Sojuela. D. Lorenzo Romero.

*Lista de los electores que han tomado parte en la segunda eleccion para un Diputado suplente y un Senador en el distrito de Haro.*

D. Benito Ruiz y Ruiz, d. Matias

Bonmediano, d. Marcos Pobes, d. Casimiro Fernandez, d. Marcos Perez, d. Gavino Orive, d. Julian Lumbreras, d. Manuel de la Torre, d. Pedro Castillo, d. Antonio Suso, d. Manuel Andren, d. Zacarias Ruiz d. Prudencio Gil, d. Lino Pereda, d. Matias Garcia, d. Santiago Rueda, d. Vicente Vega, d. Cecilio Arroyo, d. Roman Saenz Elgueta, d. Bamiro Garinea, d. Florencio Arce, d. Antonio Lopez Dabalillo, d. Fernando Ruiz Garnica, d. Domingo Samaniego, d. Fernando Martinez, d. Martin Cuartango, d. Damian Garcia, d. José Maria Tosantos, d. Gabriel Conde d. Manuel Diez Pastor, d. Manuel Briones, d. Bruno Mendoza, d. Pedro Laguardia, d. Vicente Lumbreras, d. Juan Lopez Dabalillo, d. Iginio Ruiz, d. Bernabe Soto, d. Juan Martinez, d. Bartolomé Serralde, d. Manuel Ruiz Murillas, d. Tomas Puelles, d. Hario Castillo, d. Bernardino Soto, d. Miguel Garnica, d. Esteban Torre, d. Damaso Ruiz, d. Ramon Ruiz Borricon, d. Domingo Bergasa, d. José Mendoza, d. Francisco Alcalde d. José Ortiz Viñaspre, d. Valentin Soto, d. Mannel Murillas, d. Francisco Leon, d. Manuel Sagredo, d. Francisco Velez, d. Bernabe Antonio Andres, d. Francisco Cauta, d. Juan Bardiuelso, d. Damian Bozmediano, d. Ramon Angulo, d. Antonio Salazar, d. Juan de Dios Corcuera, d. Blas Arrate, d. Antonio Manero, d. Juan Larramendia, d. Juan Samaniego, d. Juan Bautista Urriola, d. Cristobal Zulueta, d. Hdefonso Teedor, d. Francisco Suso, d. Pedro Velar, d. Francisco Bodegas, d. Felipe Arnaez Ruiz, d. Pedro Truchuelo, d. Teodoro Rodriguez, d. Damaso Garcia, d. Andres Ugalde, d. Ramon Tosantos, d. Luis Gutierrez, d. Silvestre Briones, d. Dionisio Cardenal, d. Millan Lopez, d. Santiago Gomez, d. Dionisio Zulueta d. Francisco Alonso, d. Fausto Prestadero, d. Celestino Arrute, d. Feliz Alonso Herreros, d. Juan Ruiz, d. Pedro Orbañanos, d. Francisco Mallagaray, d. Feliz Garate, d. Bentura Serrano, d. Feliciano Montoya, d. Felipe Pison, d. Baltasar del Coro, d. Meliton Solar, d. Manuel Cortazar, d. Roman Zuloeta, d. Santiago Garcia, d. Millan Aragon, d. Hdefonso Salazar, d. Fernando Acha, d. Eleuterio Ibarra, d. Blas Biana, d. Juan José Chucez, d. José Lopez Aragonés d. Eladio Ochoa, d. Eugenio Aldacta, d. Manuel Gato, d. Nicomedes Neyra, d. Manuel Diez Perez, d. Enrique Larrea d. Maximo Cillero, d. Ramon Saenz Dabalillo, d. Santiago Murga, d. Lorenzo Lopez, d. Vitoriano Gallardo, d. Pedro Ortiz, d. Antonio Acha, d. Ubaldo Palacios d. Luis Campino, d. Valentin Fernandez, d. Melchor Mendicta, d. Ambrosio Lomovilla, d. Anselmo Ortiz, d. Sebastian Bazquez, d. Pedro Aragon, d. Laureano Jibaja, d. Felipe Lanzagorta, d. Dionisio Fernandez, d. Antonio Ruiz, d. Santos Gato, d. Bautista Bidal, d. Tomas Muntion, d. Rufino Ruiz, d. Tomas Perez d. Feliz Cortazar, d. Estevan Arce, d. Antonio Cornejo, d. Manuel Manzanos, d. José Joaquin de Ocio, d. Andres Diez, d. Manuel Garcia Seisas, d. Benito Tubia, d. Juan José Tovera, d. Pablo Pinedo, d. Nicolas Palmier, d. Angel Sevilla, d. Formerio Garcia Maldones, d. Pedro Mallen, d. Juan Aragon

d. Pio Mallen, d. Miguel Tornadizo, d. Tomas Martinez, d. Agustin Pineda, d. Antonio Delgado, d. José Maria Arinas d. Fausto Malo, d. Grabiell Gato, d. Manuel Baigadas, d. Ubaldo Pison, d. Leon Trifol, d. Eufrasio Onate, d. Felipe Val, d. Julian Fernandez, d. Saturnino Montoya, d. Jacinto Pablo Martinez, d. Claudio Pison, d. Clemente Aragon, d. Juan Rivas, d. Antonio Aguirre, d. Felipe Ejarate, d. Manuel Maria Bellegin, d. Agustin Larrea, d. Manuel Diaz Coneja, d. Francisco Pablo Martinez, d. Pedro Pablo Salazar, d. Victor Gilverte, d. Andres Almarza, d. Pedro Pinedo, d. Francisco Larrea, d. Tiburcio Eguia, d. Angel Lesca, d. Toribio Albaizar, d. Mannel Beraga, d. Mateo Malo, d. Eusebio Lopez, d. José Echabarria, d. Claudio Belunza, d. Celestino Carcamo, d. José Maria Campo, d. Juan Gonzalez, d. Gregorio Respaldiza, d. Apolinario Tejada, d. Juan Alava, d. Manuel Diez Marin, d. José Maria Bellogin d. Victor Tejada, d. Felipe Neira, d. Francisco Alejandro, d. Gregorio Garcia Madrones, d. Pedro Tejada, d. Joaquin Vila, d. Victor Ruiz, d. Damaso Diaz, d. Policarpo Mendabia, d. Juan Rivaflecha, d. Blas Carbajo, d. Pedro Garcia Cid, d. Francisco Bacigalupe, d. Manuel Acha, d. Manuel Labastida, d. Isidro Moraita, d. Rumualdo Berrondo, d. Enrique Plaza, d. Manuel Hervias, d. Manuel Peñafiel d. Esteban Orive, d. Nicolas Rioja, d. Antonio Bodegas, d. Francisco Ruiz Salazar, d. Ciriaco Lopez d. Sebastian Torres, d. Antonio Ballejo, d. Gervasio Merino, d. Teodoro Ruiz, d. Domingo Asesa d. José Clemente Abalos, d. Rafael Fernandez, d. Benito Billasante, d. Pedro Pombo, d. Pedro Puras, d. Tomas Samaniego, d. Marcos Abalos, d. Julian Negueruela d. Tomas Gutierrez, d. Lorenzo Sodupe, d. Ambrosio Fernandez, d. Fernando Infante d. Valeriano Martinez, d. Cecilio Busto, d. Felipe Ortun, d. José Maria Zorrilla d. Leon Neyra, d. Francisco Octavio, d. Fernando Larrea, d. Francisco Diaz Carrera, d. Bernardo Trifol, d. Luis Ollero, d. Manuel Olmos, d. Luis de Rueda, d. Domingo Perez, d. Pablo Martinez, d. Vicente Negueruela, d. José Zaballa, d. Prudencio Herreros, d. Juan Rumaza, d. Felipe Antonio del Campo, d. Pedro Herreros Diaz, d. Meliton Herreros, d. Venancio Peñafiel d. Anacleto Gutierrez Rojas, d. Felipe Negueruela d. Juan Peñafiel, d. Santiago Ginea, d. Domingo Gomez, d. Castor Diaz, d. Damaso Martinez d. Evaristo Torres, d. Donato Castro, d. Agapito Gogenola, d. Castor Bañanales, d. Joaquin Belunza, d. Elias Naclares, d. Ipolito Bañuelos, d. Gregorio Bañuelos, d. Ramon Gobantes, d. Luis Diaz, d. Miguel Ruiz Gopegui, d. Santiago Vallojera, d. Santiago Gonzalez, d. Miguel Olarte, d. Antonio Victa, d. Ramon Vicentiz, d. Manuel Ibañez, d. Alejo Perez Pinillos d. Faustino Perez, d. Fernando Unzueta d. Benito Francia, d. José Francia, d. Angel Lopez, d. Pedro Vicente Rubio, d. Agustin Lumbreras, d. José Lumbreras, d. Pedro Salazar, d. Ambrosio Ortiz d. José Gobantes, d. Justo Orbañanos, d. Lucas Ruiz, d. Facundo Quintana, d. Marcelino Cantera, d. Benancio Sta. Maria, d. Apolinario U-

rrecho, d. Joaquin Abadia, d. Branlio Jibaja, d. Pantaleon Martinez, d. Vitor Iradier d. Francisco Ornillos, d. Inocencio Bacigalupe, d. Feliz Rios, d. Martin Pereda, d. Julian Montoya, d. Fermin Villarejo, d. Pablo Diaz, d. Pablo Retes d. Placido Cortozar, d. Manuel Anguiano, d. Benancio Lizzola, d. Cesario Cuadrado, d. Ceferino Manzanares, d. Mariano Argomaniz, d. Justo Ortiz, d. Juan Manuel Tosantos, d. Juan Angel Soto, d. Hdefonso Garcia, d. José Alonso, d. Pascual Vita, d. Roman Rivaflecha, d. Norberto Garcia, d. Melchor Calbo, d. Martin Izarra, d. Faustino Eguia, d. Manuel Alcalde, d. José Alejandro, d. Fernando Diez, d. Juan Belasco, d. Angel Lizaola, d. José Cordon, d. Pedro Neira, d. José Ruiz Calbo, d. Julian Calbo Gutierrez, d. Anacleto Cereceda, d. Tomas Gonzalez, d. Pedro Ruiz d. Miguel Alonso Rodriguez, d. Leandro Peña, d. Cristobal Pablo Martinez, d. Martin Ocina, d. Mannel Ojeda, d. Valentin Pison, d. Gregorio Puente d. Pedro Rueda, d. Antonio Noguerrado, d. Feliz Peña, d. Rumualdo Diaz, d. Nicomedes Diaz, d. Pablo Aguirre, d. Francisco Garcia Belorado, d. Juan Peñalba, d. Leandro Ardanza, d. José Tubia, d. Blas Alonso, d. Francisco Alicorte, d. Esteban Gonzalez, d. Prudencio Martinez d. José Goya, d. Fermin Corres, d. Felices Onate, d. Casimiro Barrio, d. Andres Puelles, d. Isidoro Gurrea, d. Bernardino Lopez, d. Vicente Ugalde, d. Juan Rubio y Miera, d. Marcelino Paramo, d. Manuel Idalgo, d. Atanasio Ochoa, d. José Herran, d. Antonio Lapreta, d. Feliz Balza, d. Domingo Velez, d. Manuel Marin y Corres, d. Antonio Arce, d. Cenon Lopez Dabalillo, d. Blas Artiaga, d. Florencio Bernal, d. Marcial Sanchez, d. Ambrosio Lopez, d. Manuel Martinez Serrano, d. José Sta. Maria, d. Joaquin Landuluce, d. Domingo Val, d. Manuel Briñas, d. Saturnino Gutierrez, d. Patricio Cortazar, d. Feliz Turreira, d. Pedro Rojas, d. Juan Balmasoda, d. Nicolas Abalos, d. Isidoro Lopez, d. Gabino Miguel Bravo, d. Julian Carrillo, d. Alejandro Garcia, d. Miguel Rubio, d. Francisco Perez d. Domingo Zaldierna d. Domingo Buesa, d. Juan Echegoyen, d. Antonio Diaz, d. Feliz Rios, d. Gregorio Santa Maria, d. Saturnino Garcia, d. Jabier Abalos, d. Tomas la Espada, d. José Ollero.

*Lista de los electores que han tomado parte en la 2.ª votacion para un Diputado Suplente y propuesta de un Senador en el distrito de Alfaro.*

D. Manuel Domingo Mesanza d. Julian Gil, d. Fausto Antonio Lamasa, d. José Alonso Merino, d. Enrique Escalona d. Tomas Martinez, d. Gervasio Segura d. Roque Abrego, d. Antonio Marco, d. José de Soria, d. José Maria Breton, d. José Merino, d. Sebastian Octabio, d. Agustin de Rada, d. Candido Martinez, d. Conde Agremonte, d. Claudio Gelos, d. Antonio Manuel Frances, d. Juan de la Cruz Orobio, d. José Echague, d. Saturnino Malumbres, d. Manuel Urtubia, d. Alejandro Calbo, d. Francisco Perez de Lucia, d. Pedro Ladron, d. Manuel de Cana, d. Manuel Prusin,

tomara un en el

d. Diego Gonzalez, d. Lorenzo Leon, d. José Llorente, d. José Zamora, d. Leandro Martínez, d. Vicente Abrego, (Se continuará.)

### ANUNCIOS.

Tratado de *Ortografía metódica*, analoga á la Clave analítica de la Lectura; publicada por el Ilmo. Señor D. José Mariano Vallejo, dispuesto en forma de Diálogo, y con toda sencillez para uso é instrucción de las escuelas de primeras letras, con especialidad de aquellas, en que ya está adoptado el nuevo método de enseñar á leer conforme á su Teoría de la Lectura.

Todos los Profesores y demas personas, que se dedican á la instruccion primaria, habrán advertido la gran dificultad, que se ofrece al principiar la escritura, por no tener un Tratado homogéneo con la Teoría de la Lectura. Esta misma dificultad fue la causa que movió al autor de esta Ortografía á proporcionar á la instruccion este método, que podrá servir para renunciar en todo los nombres caprichosos de los signos modificativos, y el lenguaje que se ha usado hasta aqui.

Fundados los Maestros en la verdadera regla de Análisis, deducirán lo útil de su adopcion, tanto para leer, como para escribir: y que, ademas de escimirse del trabajo material de aglomerar en sus escuelas modelos, que los niños imiten, tendrán los suficientes con la clave analítica, reglas generales para aprender á leer, y un juego Caligráfico de letra bastarda Española, bien por Iturzaeta, bien por Torío, ó según el gusto del instructor.

Este método, sobre ser económico, contiene la idea de que, tan luego como los discipulos sepan la formación de cuantos signos se encuentra en nuestra lengua, puedan por sí solos escribir sus tareas diarias, por este orden: 1.º Silabas directas: 2.º Inversas: 3.º De contracción: 4.º Palabras de una silaba, de dos, de tres &c., y por ultimo palabras, que en una plana comienzan todas con un signo, y en otras con otro, hasta que estén en disposición de formar ideas completas (que no hay duda las formen) haciéndoles analizar de esa manera, como lo enseña la experiencia, y lo confirman rapidos progresos, que, por no dilatar mas el artículo, no son faciles de enumerar.

Por ultimo se advierte que adoptando todos los Profesores un mismo sistema instructivo, llegará dia, en que esta desgraciada patria, bajo los auspicios de un gobierno tan amante de la ilustracion, supere á las naciones mas cultas en las bellas letras, que son el fundamento de nuestra felicidad.

Se hallará de venta en Logroño en casa de D. Domingo Ruiz; en los pueblos cabeza de partido, en casa de los Sres. Maestros, que gusten: y en Alfaro en casa de su autor.

## EL VETERANO

PERIODICO MILITAR DE TODAS ARMAS.

PRECISOS SON PARA VENCER, VALOR, DISCIPLINA Y SABER.

Este periódico, del todo ageno á la política, saldrá 4 veces al mes.

Precio de suscripcion en Madrid 6 rs.

por un mes, y en las provincias 9 franco de porte: por las suscripciones que se hagan en esta corte para las provincias se abonarán solo ocho rs. por mes, con igual deber de remitir los numeros francos de porte. Se suscribe en Madrid en el almacén de *Empresas varias*, calle de la Reina n.º 11 y en las provincias en todas las *Administraciones de correos*.—La correspondencia se dirige franca de porte al **DR. RECTOR DEL VETERANO.**

### PROSPECTO.

Solo un pensamiento generoso promueve esta empresa, dedicada esclusivamente á sostener los derechos é intereses de los militares de todas armas y grados, recordar sus glorias, facilitar su instruccion, tenerlos al corriente de todas las novedades que se introduzcan ó adopten en los ejércitos extranjeros, fomentar el espíritu de cuerpo que siempre ha sido el alma de las grandes acciones, y por ultimo promover las mejoras posibles no solo en la organizacion militar de los cuerpos, sino en la suerte de muchas de sus clases que por término de la carrera ó inutilidad en el servicio, no puedan prometerse otra cosa que una existencia infeliz y desgraciada, pero al cumplir los Redactores, como compañeros de armas, deberes tan sagrados, lo harán siempre con la mayor circunspeccion, de una manera general, y sin entrar nunca en cuestiones de personas; teniendo muy presente que si en cualquiera fraccion de la sociedad es peligroso encender las pasiones, en ninguna lo seria tanto como en la fuerza armada.

El ejemplo de los extranjeros, y sobre todo de los pueblos germánicos, nos enseña á no esperar al dia del combate para saber combatir. Persuadidos que el conocimiento de la teoría de las maniobras y de los reglamentos del servicio interior no encierran todo el arte de la guerra, sostienen gran numero de periodicos militares dedicados á todos los ramos de este sublime arte y consagrados á cuanto puede elevar la opinion de las clases militares formándola ilustrada y generosa.

Nuestro valiente y aguerrido Ejército que aun se halla sobre el campo de batalla y la buena y numerosa Milicia nacional con que ya contamos, nos presentan á los ojos de las demas naciones en una posicion guerrera bastante, para que, si la paz de Europa se consolida, respeten á una Nación que ha ganado sola su independencia, luchando valerosamente contra el fuego que tantas otras alimentaron; ó que si se turba, como acaso es muy posible, sea poderoso y codiciado el influjo de nuestras armas en las guerras extranjeras como lo fué en otros tiempos, siempre gloriosos para los españoles.

Ahora, pues mas que nunca nos conviene no descuidar la instruccion que tanta sangre y caudales ha costado, aprovechando las lecciones de la experiencia en esta larga y penosa guerra, y no como después de otras muchas en que tanto brillaron nuestras legiones que fueron perdidas para el arte, viniendo por ultimo á caer nuestros cuerpos, durante la paz, en el estado de visiones, mientras los ejércitos extranjeros mejoraban todos los dias la organizacion é instruccion de todas sus armas, reuniendo en un solo foco las lu-

ces de todo el orbe militar.

El **VETERANO** saldrá una vez á la semana en cuatro hojas del tamaño, papel y letra de este prospecto, dando principio en abril próximo. Su distribucion será la siguiente.

### ARTE DE LA GUERRA.

La Redaccion escribirá en este articulo y además incluirá las notas que gusten remitir firmadas los oficiales del Ejército y Milicia nacional sobre los diferentes ramos del arte de la guerra, siempre que no se separen del plan general que se ha indicado; pues los Redactores están resueltos á mantenerse siempre fieles al espíritu é intereses generales de toda la fuerza armada, apartándose absolutamente de los individuales ó de conveniencia particular.

### REVISTA DE LOS PERIODICOS MILITARES ESTRANJEROS.

En este articulo se dará noticia de los sucesos militares mas interesantes de toda Europa, de las reformas y mejoras que se introduzcan en todas las armas y de las publicaciones de obras militares con el juicio critico que hayan merecido, punto en que estén venales, y su precio. Al efecto se halla suscrita la empresa á los mejores periodicos militares de Paris, Berlin y Viena.

### VARIEDADES.

La historia militar antigua y moderna, y su parte administrativa y anedótica, se tratarán bajo este epigrafe, así como se cuidará de la historia particular de cada regimiento ó cuerpo del Ejército desde su creacion, recordando sus mas gloriosos hechos de armas y distinguidos capitanes que les han pertenecido.

### CRONICA DE LA GUERRA.

Bajo este epigrafe se insertarán los partes de las acciones de guerra y movimientos de nuestras tropas, y los Reales decretos y Reales órdenes espedidos por el Ministerio de la guerra.

Algunas veces se darán láminas litografiadas ó grabadas para inteligencia de los asuntos facultativos que se traten.

Al fin de cada año tambien se darán los indices y carpetas correspondientes, para los que gusten encuadernarlos numeros por tomos.

La empresa cuidará de publicar en castellano algunas de las obras militares de mérito reconocido, que se den á luz en el extranjero. Cuando las espaldas le ará siempre la rebaja de una cuarta parte de precio á los señores suscritores de este periódico, que gusten tomarlas.

Se suscribe en Logroño en la libreria de Ruiz.

IMPRENTA DE D. DOMINGO RUIZ  
Calle la Plaza frente á Portales  
número 981.